

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DEL QUÓRUM DE PROPIETARIOS QUE SE EXIGE PARA PROCEDER AL CIERRE O MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO A CALLES Y PASAJES

BOLETÍN N° 10.363-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización viene en informar el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional y reglamentario, y de origen en una moción de las diputadas señoras Loreto Carvajal, Cristina Girardi, Marcela Hernando y Alejandra Sepúlveda; y de los diputados señores Sergio Aguiló, Claudio Arriagada, Felipe Letelier, Roberto Poblete, Luis Rocafull y Marcelo Schilling.

Con motivo del tratamiento de esta iniciativa legal, la Comisión escuchó la opinión del Presidente de la Federación de Juntas de Vecinos, señor Pedro Huerta; y del Presidente del Consejo de la Sociedad Civil, señor Alejandro Jiménez.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es, por una parte, disminuir el porcentaje de propietarios de inmuebles que se requiere para solicitar el cierre de pasajes, calles o conjuntos habitacionales urbanos o rurales; y, por la otra, aumentar la exigencia de quórum para que la municipalidad pueda revocar la autorización que hubiere otorgado en tal sentido.

2) La Comisión RECHAZÓ, en general, el proyecto, por falta de quórum. Votaron a favor de la idea de legislar los diputados señores Claudio Arriagada, Bernardo Berger y Sergio Ojeda; en tanto que se abstuvieron los diputados señores Marcelo Chávez, Vlado Mirosevic y David Sandoval.

3) Se designó DIPUTADO INFORMANTE al señor CLAUDIO ARRIAGADA.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

A) Fundamentos de la moción.

Según expresan los autores del proyecto, la seguridad ciudadana siempre ha sido una prioridad en la agenda pública. La Encuesta

Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana indica que los índices de victimización han disminuido constantemente desde el 2003. Sin embargo, desde el 2012 la percepción de la delincuencia y la percepción de personas que creen que pueden ser víctimas de un delito han aumentado. Esto se ha traducido en manifestaciones públicas, haciendo un llamado a adoptar medidas y políticas que apunten a reforzar la seguridad de las personas.

Atendiendo a este llamado, el gobierno ha reconocido la importancia de las comunidades y su fortalecimiento, como una herramienta eficaz en el combate contra la delincuencia. En este sentido, son conocidas las campañas realizadas, sobre todo en periodos de vacaciones, para mantener un contacto con los vecinos, que permita crear un sistema de notificación en caso de la comisión de delitos en alguna vivienda del vecindario.

Junto con ello, se han promovido las alarmas comunitarias, como un método eficaz para disuadir la comisión de delitos. Esta acción se ha llevado a cabo en diversas comunas, adaptándose a las necesidades de los habitantes de un mismo vecindario.

Sin embargo, falta hacerse cargo de la sensación de inseguridad en las calles y vías públicas. Para lograr ese objetivo, vecinos de diversos barrios, villas o pasajes han decidido cerrar las calles e impedir el acceso a desconocidos a esos espacios.

El fundamento jurídico de la medida anterior se encuentra en la ley orgánica constitucional de municipalidades, específicamente en su artículo 5° letra c), que señala que "las municipalidades podrán autorizar, por un plazo de cinco años, el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos. Dicha autorización requerirá el acuerdo del concejo respectivo. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual periodo, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo".

Cabe agregar que la ley exige contar con un informe previo de las direcciones o unidades de tránsito y de obras municipales, y de la unidad de Carabineros y del Cuerpo de Bomberos de la comuna, además de la aprobación de, a lo menos, el 90% de los propietarios de los inmuebles, o de sus representantes, cuyos accesos se encuentren ubicados al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural que será objeto del cierre.

Este alto quórum puede ser un impedimento para poder llevar a cabo el cierre del pasaje, ya que en muchas ocasiones las propiedades son arrendadas y los arrendatarios cambian constantemente.

Así, es muy difícil alcanzar el quórum mencionado, con lo cual solicitudes de medidas de cierre no logran materializarse.

B) Intervenciones de los invitados.

- 1) Presidente de la Federación de Juntas de Vecinos, señor Pedro Huerta

Con el tiempo, la inseguridad en las comunas de la región metropolitana se ha agudizado, ya que desde los simples “carterazos” se ha evolucionado a los sorprendidos y violentos “portonazos”, que afecta a diario a vecinos de distintos sectores de la región Metropolitana. En las poblaciones, barrios o villas la situación de inseguridad por la ocurrencia de este tipo de delitos ha sido abordada en conjunto con las organizaciones vecinales, para evitar que en pasajes o calles sin buena iluminación se sigan produciendo hechos como el desmantelamiento de autos robados, el micro tráfico de drogas, el consumo de alcohol, etc.

Los vecinos están angustiados por la situación de vulnerabilidad e inseguridad, y ello explica que se reunieran para juntar firmas y proceder al cierre de pasajes o calles. Así, se evita el paso de vehículos de mediana y pesada carga que transitaban por estos sectores interiores, sin considerar el daño causado al pavimento, por no estar diseñado para soportar tanto peso.

Con el cierre se evitó, asimismo, la circulación de vehículos con traficantes y delincuentes en general, que huían de la policía, lo que significaba un peligro grave para los niños, ancianos y demás personas que transitaban por los pasajes y calles interiores.

Es evidente que el hecho de contar con rejas en pasajes o calles permite disminuir la inseguridad de los vecinos y, por ende, les da más tranquilidad a sus familias, contribuyendo a un mejor nivel de vida.

Sin embargo, se han vivido conflictos entre los vecinos, ya que los sectores que han logrado el cierre, en ocasiones se han visto afectados negativamente, pues las rejas han sido desmontadas, sea por el reclamo de nuevos arrendatarios con vehículos, o por la acción de vecinos que tienen algún vínculo con los delincuentes o traficantes, que han reclamado en el municipio o juzgado de policía local, logrando el retiro de estos elementos de seguridad, perjudicando a la inmensa mayoría de los habitantes del sector. Eso es lo que sucedió recientemente, por citar un ejemplo, en la comuna de La Granja.

Esta situación es recurrente en varias comunas de la región Metropolitana, y explica que los dirigentes vecinales hayan recurrido a la Federación que los agrupa, manifestando su preocupación ante la indefensión en que quedan los vecinos que han sufrido el retiro de las rejas de seguridad.

En razón de lo expuesto, apoyan el proyecto de ley, en cuanto a reducir el porcentaje de propietarios de inmuebles, o sus representantes, que se requiere para solicitar el cierre de pasajes, calles o conjuntos habitacionales urbanos o rurales, toda vez que lo anterior permitirá que los pasajes o calles que aún cuentan con rejas, tengan un respaldo legal para su mantención; y, en el evento que uno o más vecinos propongan retirarlas, se someta al veredicto de la mayoría de los habitantes que viven en el pasaje.

2) Presidente del Consejo de la Sociedad Civil, señor Alejandro Jiménez.

Indicó que la actual exigencia de contar con el 90% de respaldo de los propietarios de las viviendas ubicadas dentro del pasaje que se pretende cerrar es demasiado elevada y muchas veces impide que esta medida de seguridad se concrete. En efecto, en muchos casos basta la oposición de un vecino para hacer fracasar esta iniciativa. Por eso, rebajar el quórum a un 50%, como propone el proyecto, es una medida acertada. En otro orden, manifestó que la instalación de portones de seguridad en los accesos a las calles y pasajes conlleva problemas de administración con el tiempo, pues cuando ocurre un desperfecto en su funcionamiento suele suceder que los propietarios no se hacen cargo del costo de reparación, con la agravante que no se aplica en la especie la ley de copropiedad inmobiliaria, pues se trata de una comunidad de hecho. En vista de lo anterior, y para subsanar dicho vacío, sería conveniente hacer aplicables las normas de la referida ley, que consagra herramientas jurídicas para resolver las disputas entre los copropietarios, a este tipo de casos.

En el seno de la Comisión se produjo el siguiente debate a propósito del proyecto de ley en informe.

El **diputado señor David Sandoval** sostuvo que, según sondeos, el tema de la seguridad ciudadana constituye la tercera prioridad de la gente. No obstante las distintas iniciativas que se han puesto en ejecución para enfrentar este problema, como el Plan Cuadrante, la autoridad política no ha enfrentado con éxito el desafío. El presente proyecto de ley apunta a abordar una arista del fenómeno de la delincuencia en los barrios, pero es solo un paliativo y no constituye una solución de fondo.

A su vez, el **diputado señor Mirosevic** mostró su reticencia frente al contenido del proyecto, toda vez que el otorgar más facilidades para el cierre de los pasajes y calles en la forma que consigna la iniciativa afecta la libertad de circulación de la gente.

El **diputado señor Ojeda** dijo que se han estado adoptando diversas medidas para combatir la delincuencia, entre ellas el mejoramiento de la calidad en la educación. Si bien en el proyecto en estudio se plantea una suerte de colisión entre el derecho a la libertad ambulatoria y el derecho a la seguridad pública, parece razonable, dados los fundamentos de aquel, que prevalezca el derecho de la ciudadanía de valerse de medios idóneos para prevenir la ocurrencia de hechos delictivos.

La **diputada señora Marcela Hernando** afirmó que este proyecto responde a una aspiración muy sentida por la gente, pues flexibiliza los requisitos para el cierre de calles y pasajes. Agregó que, desde el punto de vista de la seguridad, son más recomendables los sistemas que permiten ver, en contraposición a los cerrados, como las panderetas perimetrales.

El **diputado señor Bernardo Berger** indicó que la seguridad ciudadana es una materia que atañe a todas las regiones, pues en mayor o menor medida se ven afectadas por la delincuencia. Acotó que el proyecto en debate apunta en la dirección correcta, destacando especialmente la rebaja del quórum necesario para que los vecinos puedan impetrar el cierre de pasajes (de un 90% a la mayoría simple).

A su vez, el **diputado señor Chávez** sostuvo que el proyecto de ley le genera reacciones encontradas: por un lado, se procura enfrentar un problema de seguridad ciudadana; pero, por el otro, se reacciona ante la delincuencia “encerrando” a los vecinos dentro de un espacio cercado con rejas u otros medios.

Finalmente, el **diputado señor Claudio Arriagada** opinó que lo ideal sería no restringir la libertad ambulatoria de las personas, pero como contrapartida los vecinos tienen el derecho a vivir en tranquilidad en sus barrios y adoptar las medidas necesarias para impedir el accionar de los narcotraficantes y de los delincuentes que siembran el temor mediante los “portonazos” u otras modalidades de perpetración del robo. Subrayó que la actual normativa sobre cierre de pasajes, contenida en el artículo 65 de la LOC de Municipalidades, es defectuosa, porque ocurre en la práctica que incluso personas ajenas al pasaje que se pretende cerrar, deduzcan una oposición ante la Contraloría para frustrar la medida de cierre. Aunque el proyecto no ataca las causas de la problemática de la delincuencia, constituye un paliativo que puede contribuir a la prevención de hechos violentos.

Concluido el debate general, se sometió a votación la idea de legislar, siendo rechazada por falta de quórum, según se señaló en el capítulo de las constancias previas.

Por las razones que expondrá el señor Diputado Informante, **la Comisión recomienda RECHAZAR el siguiente**

Proyecto de ley

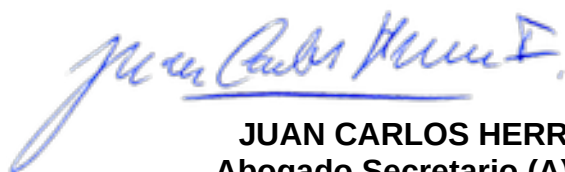
“Artículo Único: Incorpóranse las siguientes modificaciones en el artículo 65 letra q) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

1.- Sustitúyese la expresión "a lo menos el 90 por ciento" por "la mayoría simple".

2.- Reemplázase la expresión "el 50 por ciento" por "el 70 por ciento".”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015, con la asistencia de los diputados señores Sergio Aguiló, **Claudio Arriagada (Presidente)**, Bernardo Berger, Marcelo Chávez, Vlado Mirosevic, Celso Morales, Sergio Ojeda y David Sandoval. También concurrió la diputada señora Marcela Hernando.

Sala de la Comisión, a 11 de noviembre de 2015.



JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario (A) de la Comisión